

UNDÉCIMA CONFERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA

Montreal, 22 de septiembre - 3 de octubre de 2003

Cuestión 2 del

orden del día: Seguridad y protección en la gestión del tránsito aéreo (ATM)

ADENDO AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA

(Nota presentada por la Secretaría)

Añádanse, después del párrafo 2.4.7, los nuevos párrafos que se indican a continuación:

2.4.8 Se señaló a la atención de la reunión un problema conexo relativo a la notificación y publicación de diferencias entre los reglamentos y prácticas nacionales y los SARPS y procedimientos de la OACI. La vigilancia de la seguridad operacional, llevada a cabo por la autoridad de reglamentación correspondiente, determinaría que un proveedor de servicios ATS no cumple los reglamentos y las prácticas del Estado. No obstante, se reconoció que en muchos casos los reglamentos y las prácticas de los Estados eran diferentes a los que se especifican en los SARPS y PANS de la OACI.

2.4.9 La reunión tomó nota de los requisitos en virtud del Artículo 38 del Convenio relativos a la notificación de diferencias a la OACI, así como los del Anexo 15 relativos a su publicación. Se informó a la reunión que los pilotos que efectúan operaciones internacionales consideran como un problema importante de seguridad operacional la existencia de diferencias que no se notifican a la OACI ni se publican en las AIP nacionales. Se reconoció que la introducción de disposiciones que exijan la notificación obligatoria de diferencias que no se relacionen con normas exigiría una enmienda del Convenio. Sin embargo, en la norma vigente del Anexo 15 relativa a este asunto se exige que los Estados publiquen, en sus AIP, las diferencias importantes que existen entre sus reglamentos y prácticas nacionales y las normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI.

2.4.10 La reunión tomó nota de que un entorno operacional realmente uniforme, según lo previsto en el concepto operacional ATM, exigiría que las fraseologías y los procedimientos operacionales no cambiaran al atravesar fronteras. Así, mientras la publicación de diferencias contribuiría a la seguridad operacional señalando las diferencias a los pilotos, el objetivo a largo plazo debería consistir en alcanzar la normalización.

— FIN —